

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6460

AYUNTAMIENTO DE CASPE

EXTRACTO del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2026, por el que se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de becas de ayudas de comedor y para adquisición de libros y material curricular para el curso escolar 2026/2027, en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.): 931065

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931065>)

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de ayudas económicas para la asistencia a comedores escolares para el curso 2026-2027, dirigidas a menores escolarizados en centros de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos del municipio de Caspe.

Asímismo, serán objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros y material curricular, para el curso 2026-2027, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Caspe, en las etapas de educación infantil, primaria, ESO, formación profesional básica y de grado medio y bachiller.

Este Ayuntamiento considera necesario colaborar en el pago del comedor escolar y los libros de textos y material curricular con aquellas familias que no han resultado beneficiarias tras formar parte o no han podido participar, en el proceso de valoración de la convocatoria de ayudas al comedor escolar y material curricular establecido por el Gobierno de Aragón para el curso 2026/2027.

2. Beneficiarios de la ayuda.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, los alumnos y las alumnas que en el curso escolar 2026/2027 vayan a cursar estudios en un centro escolar sostenido con fondos públicos del municipio de Caspe, en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, primaria, ESO, formación profesional básica y de grado medio y bachiller, para las ayudas para la adquisición de libros y material curricular.

Serán requisitos indispensables para poder recibir estas ayudas:

a) El alumno/a deberá estar matriculado/a en un centro sostenido con fondos públicos del municipio de Caspe o hallarse en el proceso de admisión correspondiente para el curso escolar 2026/2027, en alguna de las etapas educativas recogidas en el apartado 5.1 de estas bases.

b) Estar empadronado y residiendo en Caspe el alumno y, al menos, uno de los progenitores o, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor.

c) Los beneficiarios de la ayuda deberán estar al corriente de las siguientes obligaciones:

Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Caspe.

d). No haber obtenido ayudas o subvenciones para la misma finalidad de otras administraciones públicas y/o entidades públicas o privadas. La sola presentación de la solicitud de ayudas implicará la autorización al Ayuntamiento de Caspe para obtener los datos necesarios para justificar este requisito.

e) No haber obtenido ayudas o subvenciones para la misma finalidad que cubran el coste total del servicio de comedor. La sola presentación de la solicitud de ayudas implicará la autorización al Ayuntamiento de Caspe para obtener los datos necesarios para justificar este requisito.

f) No haber obtenido ayudas o subvenciones para la misma finalidad que cubran el coste de la adquisición de material curricular.

g) No existir impedimento alguno por parte del centro escolar, en que el solicitante sea beneficiario de la gratuidad parcial del servicio de comedor escolar, por haber hecho mal uso continuado de la beca de comedor en el anterior curso, no cumplir las normas establecidas por el centro escolar en el uso de comedor, no haber presentado en el plazo establecido la solicitud de beca al Gobierno de Aragón cuando se cumplieran los requisitos para su obtención y hubiese sido informado de ello desde los centros educativos, o cualesquiera otro que consideren el centro, o haber hecho un uso incorrecto de las ayudas para la adquisición de libros y material curricular en el curso anterior.

h) Presentar la solicitud y documentación requerida dentro de los plazos que establece la presente convocatoria.

i) En general, no estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones

j) Los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de todos los requisitos a la finalización del plazo de solicitud de las ayudas, debiendo mantenerse a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.

3. Crédito presupuestario.

La cuantía destinada a la convocatoria de becas de comedor escolar para el curso académico 2026/2027 asciende a 40.000 euros recogidos en la aplicación presupuestaria 3260/4800010-Ayudas económicas material y comedor escolar, del presupuesto municipal del ejercicio 2026, que financiará el gasto generado desde septiembre hasta diciembre.

Dado que el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se van a conceder las ayudas, la concesión de estas está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2027 que financiará el importe que corresponderá a las ayudas de los meses de enero a junio.

La cuantía global destinada a la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros y material curricular para el curso académico 2026/2027 asciende a 17.000,00 euros recogidos en la aplicación presupuestaria 3260/4800010-Ayudas económicas material y comedor escolar, del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

4. Solicitud y plazo.

El procedimiento se iniciará mediante la presentación de la solicitud por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, o representante legal, integrante de la unidad familiar (anexo I) y se podrá presentar, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida, por cualquiera de los siguientes medios:

Presencialmente en cualquiera de las oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento (firmada por los dos progenitores).

De forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Caspe. (<https://caspe.sedelectronica.es/>).

El resto de procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá estar firmada por ambos progenitores.

En caso de que solo constase un único progenitor, o constando dos progenitores sólo uno de ellos se hace cargo de los hijos de forma exclusiva, la solicitud estará firmada solamente por éste.

Cada familia utilizará una única solicitud para todos los hijos/as para los que solicita la ayuda, si bien la concesión de la ayuda, si procediese, se realizará de manera individualizada por cada uno de los alumnos/as que pudieran resultar beneficiarios.

Cada solicitante deberá marcar en la solicitud la casilla correspondiente de si solicita la ayuda para comedor escolar o para libros y material curricular, o para ambas.

El plazo para la presentación de solicitudes se efectuará en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el BOPZ. Las bases de la convocatoria, junto con los anexos, estarán disponibles en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas <https://www.pap.hacienda.gob.es/>, en la web municipal <https://www.caspe.es/> y en la sede electrónica <https://caspe.sedelectronica.es/> del Ayuntamiento de Caspe, dándose la adecuada difusión en las instituciones que trabajan con familias en situación de necesidad, centros educativos y asociaciones de padres y/o madres de los alumnos para su conocimiento.

Excepcionalmente se podrá solicitar beca de comedor fuera de plazo, en el supuesto de menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar como consecuencia de traslado de centro escolar supeditado en todos los casos a la existencia de crédito presupuestario.

En la solicitud se hará constar de forma expresa la cesión del derecho de cobro al centro autorizado o a las entidades colaboradoras.

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las condiciones de la presente convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mediante la cumplimentación en el apartado correspondiente en el modelo de solicitud, los interesados podrán autorizar al Ayuntamiento de Caspe a recibir mensajes y avisos al número de móvil o correo electrónico con información relativa a esta convocatoria. Estos avisos constituyen una mera información autorizada y como tal no sirve de instrumento de notificación, por lo que la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación de la subvención que, en su caso, sea concedida.

La presentación de la solicitud de ayuda para becas de comedor implicará la cesión del derecho al cobro al centro educativo correspondiente de la cuantía del servicio de comedor que en su caso corresponda.

La presentación de la solicitud de ayuda para libros y material curricular implicará la cesión del derecho al cobro a las librerías y establecimientos autorizados para la venta de libros y material curricular adheridos al convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Caspe y las librerías, centros educativos, para la gestión de la adquisición de material curricular en el curso 2026-2027.

Caspe, a 22 de septiembre de 2026. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.